

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
SEDE REGIONAL TARTAGAL
Warnes y Ej. Argentino – 4560 Tartagal (Salta)
Tel.Fax Nº 03873 - 421182
REPUBLICA ARGENTINA

TARTAGAL, 16 de noviembre de 2.020.-

RESOLUCION Nº 221-SRT-2.020.

EXPTE. Nº 20.079/20.

VISTO:

Las presentes actuaciones y la Resolución Nº 085-SRT-20; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicha Resolución se aprueba y autoriza el gasto por la compra de equipamiento de fumigación e indumentaria de seguridad, para uso del personal de Servicio de la Sede Regional Tartagal, por la suma de Pesos: Sesenta y tres mil setecientos setenta y cinco (\$ 63.775,00).

Que el Artículo 3º establece que el gasto por la mencionada compra, sea imputado al Presupuesto aprobado por Resolución CS Nº 186/19 y prorrogado por la Resolución CS Nº 460/19 para el Ejercicio 2.020.

Que el Artículo 4º solicita a Secretaría Administrativa de la Universidad Nacional de Salta, el reintegro, a la Cuenta de Gastos de Funcionamiento de la Sede Regional Tartagal, de la suma de Pesos: Sesenta y tres mil setecientos setenta y cinco (\$ 63.775,00).

Que Secretaría Administrativa, a fs. 28, establece que corresponde que el gasto se impute al Presupuesto para Gastos de Funcionamiento de la Sede Regional Tartagal

Que corresponde emitir resolución modificatoria.

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA VICEDIRECTORA DE LA SEDE REGIONAL TARTAGAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Modificar el Artículo 3º de la Resolución Nº 085-SRT-20, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 3º.- Imputar los gastos a las siguientes partidas y por los montos que se consigna: 2.2.2 Indumentaria Textil: Pesos: Seis mil ciento sesenta (\$ 6.160,00); 2.9.1 Elementos de Limpieza: Pesos: Quinientos (\$ 500,00); 2.9.6 Repuestos: Pesos: Tres mil setenta (\$ 3.070,00); 2.9.9 Ferrería: Pesos: Cuatro mil (\$ 4.000,00) y 4.3.9 Equipos: Pesos: Cincuenta mil cuarenta y cinco (\$ 50.045,00), del presupuesto para Gastos de Funcionamiento de la Sede Regional Tartagal, por el Ejercicio 2.020.”

ARTICULO 2º.- Dejar sin efecto el Artículo 4º de la Resolución Nº 085-SRT-20.

ARTICULO 3º.- COMUNICAR a Secretaría Administrativa, Dirección General de Administración, Dirección de Contabilidad, a sus efectos.


T.U.P. Adrian B. Ortega
SECRETARIO
Sede Regional Tartagal - U.N.Sa.




Lic. Teresita I. Mercado
VICEDIRECTORA
Sede Regional Tartagal - U.N.Sa